



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: 21701-10827/18 - Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil"

VISTO la Ley N° 14.989, los Decretos N° DECTO-2018-349-GDEBA-GPBA y N° 62/2018, y el expediente N° 21701-10827/18, mediante el cual tramita la creación del Programa denominado "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 14.989, se le asignó a éste Ministerio de Desarrollo Social la atención social a la población en situación de vulnerabilidad;

Que asimismo, a través del dictado del Decreto N° 62/2018, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Desarrollo Social;

Que conforme el decreto citado, se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la Dirección de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento de la Sociedad Civil perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que la Dirección Provincial de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, tiene a su cargo entre otras funciones, facilitar y promover la cooperación técnica, socio-cultural y política entre los principales actores de la región en búsqueda del fortalecimiento de la Organizaciones de la Sociedad Civil, como así también generar mecanismos de promoción y apoyo a pequeñas y micro empresas, unidades socio productivas y otras formas organizativas del sector privado;

Que a su vez, la Dirección de Relaciones con la Comunidad tiene a su cargo entre otras funciones, diseñar estrategias que impulsen el desarrollo local conjugando las iniciativas públicas, privadas y las Organizaciones Sociales;

Que con el fin de concretar dichos objetivos, se propicia la creación del "Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", a fin de brindar apoyo a las Entidades, que posean domicilio en Provincia de Buenos Aires y cuyos objetivos y actividades estén orientados a la

promoción y protección de derechos a través de la satisfacción de las necesidades sociales de la población en situación de vulnerabilidad o exclusión social;

Que la selección de las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro, que recibirán apoyo del Ministerio será efectuada a través de la una Convocatoria abierta;

Que la Dirección General de Administración acompaña la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018;

Que a fojas 29 ha intervenido Asesoría General de Gobierno y a fojas 31 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 32 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los Decretos N° DECTO-2018-349-GDEBA-GPBA y N° 62/2018;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento de la Sociedad Civil perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sociales, el Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", con el objeto de promover y desarrollar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I (IF-2018-05155217-GDEBA-DAJMDSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Bases de la Convocatoria 2018, para la presentación de los proyectos en el marco del Programa creado por el artículo precedente, el que como Anexo II (IF-2018-02313030-GDEBA-DAJMDSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Convenio, correspondiente al Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo III (IF-2018-02313054-GDEBA-DAJMDSGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de formulario para Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro que presenten proyectos al Programa aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, el que como Anexo IV (IF-2018-02313076-GDEBA-DAJMDSGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los modelos de “Declaración Jurada” que deben presentar las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines postulantes al Programa aprobado por el artículo 1º, que como Anexo V, V -a- y V -b-, (IF-2018-02313088-GDEBA-DAJMDSGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Subsecretaría de Políticas Sociales tiene la facultad de dictar normas reglamentarias y complementarias que fueran menester para la convocatoria y selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones afines, con las cuales se suscriban convenios, en el marco del programa creado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Facultar al titular de la Subsecretaría de Políticas Sociales para constituir y eventualmente modificar la conformación de la "Comisión Evaluadora" que intervendrá en cada convocatoria a los fines de la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro, en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Programa creado por el artículo 1° de la presente Resolución, pudiendo subdelegar dicha facultad en la Dirección de Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande la implementación de la presente Resolución será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 1 Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Subsecretaría de Políticas Sociales y a la Dirección Provincial de Fortalecimiento de la Sociedad Civil perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sociales. Cumplido, archivar.